



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4718.-

Artículo 1°: Incorpórese a la Ordenanza N° 4635 los artículos 7.1 y 7.2, que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7.1: CORREDORES DE ACCESO AUTORIZADOS:

Sin perjuicio del circuito establecido en el artículo 7°, autorizase la circulación de vehículos de tránsito pesado por los siguientes corredores de acceso y egreso en ambos sentidos de circulación:

A) Calle 127 en el tramo comprendido entre calle 42 y Boulevard 50.

B) Calle 42 hasta calle 26 (INGRESO GEA).

C) Calle 44 hasta calle 26 (INGRESO AGD Y GEA).

D) Boulevard 50 hasta Vías del Ferrocarril (INGRESO GEA).

La circulación por los corredores precedentemente indicados tendrá por finalidad permitir el acceso y egreso de vehículos de tránsito pesado a establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, de servicios, depósitos, plantas de acopio y demás actividades que requieran su utilización, debiendo emplearse el recorrido más corto hacia el destino y evitando la circulación innecesaria por otras arterias urbanas.

La autoridad de aplicación deberá señalizar adecuadamente los corredores autorizados y adoptar las medidas de seguridad vial necesarias para su correcta utilización.

ARTÍCULO 7.2: Cuando se hubiere labrado un acta de infracción por circulación de tránsito pesado en los corredores previstos en el artículo 7.1, el presunto infractor podrá solicitar el archivo de las actuaciones o la eximición de la sanción, acreditando, dentro del plazo legal para ejercer su descargo, Carta de Porte Electrónica, remito, documentación comercial o cualquier otro instrumento fehaciente para el ingreso o egreso del vehículo con destino u origen al establecimiento ubicado dentro de los corredores autorizados o en sus inmediaciones.

Verificada dicha circunstancia por el Juzgado de Faltas, corresponderá dejar sin efecto la sanción impuesta y disponer el archivo de las actuaciones.

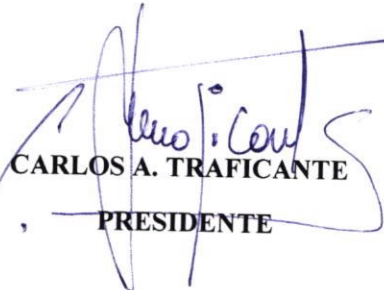
Artículo 2º: De forma.-

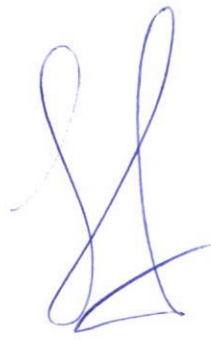
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 10407.-


ALEJANDRA FERNÁNDEZ
SECRETARIA




CARLOS A. TRAFICANTE
PRESIDENTE


Irina S. Juarez
Secretaria Administrativa Privada
del Intendente Municipal